A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Núm. DE EXPEDIENTE 946418/24/2025, El o la (los) C. ADRIÁN ZARATE MORALES, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en Primera Privada de Llano Chico sin número en el Poblado de San Buenaventura, Municipio de Toluca, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 10.54 Metros cuadrados con David Higuera Severiano. Al Sur: 10.87 Metros cuadrados con Primera Privada de Llano Chico. Al Oriente: 13.80 Metros con Lorena Luvianos Franco. Al Poniente: 14.70 Metros cuadrados con Laura Villasana Torres. Con una Superficie de 155.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 23 de octubre de 2025.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. ANA LAURA MEJIA HUERTA.-RÚBRICA.

2760.-5, 10 y 13 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

Núm. DE EXPEDIENTE: 46020/07/2025, El C. ADI ARMANDO MERLOS DE JESÚS, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 282.00 METROS CON RÍO, AL SUR: 230.00 METROS CON CARRETERA, (ACTUALMENTE CALLE PASEO MARIPOSA MONARCA), AL ORIENTE: 17.00 METROS CON EJIDO BUENAVISTA CASA BLANCA, AL PONIENTE: 11.00 METROS CON CARRETERA Y RÍO, (ACTUALMENTE CON CALLE PASEO MARIPOSA MONARCA Y RÍO). SUPERFICIE DE APROXIMADAMENTE 11401.722 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ixtlahuaca, Estado de México a 27 de octubre de 2025.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D.F. MARIO CASTILLO CID.-RÚBRICA.

2898.-10, 13 y 19 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 116 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN MATEO ATENCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

El suscrito Dr. W. ISIDRO MUÑOZ RIVERA, Notario Titular Número 116 del Estado de México, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 12,818 de fecha 28 de julio del 2025, otorgada en el protocolo a mi cargo, se RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR COSME GALLEGOS PÉREZ que me solicitaron las señoras MARINA VILLARREAL ROJAS, en su carácter de cónyuge supérstite y ELIOBETH GALLEGOS VILLARREAL, en su carácter de hija, presuntas herederas del mismo; manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, en vigor; para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada uno.

San Mateo Atenco, Estado de México, a 23 de octubre del 2025.

DR. W. ISIDRO MUÑOZ RIVERA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO DIECISEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

2599.-28 octubre y 10 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH, Notario Público 85, del Estado de México:

Por instrumento número **79,963** del volumen **2053 ORDINARIO**, de fecha **10** de **Octubre** del **2025**, se hizo constar el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes del señor **ERNESTO CASTILLO SÁNCHEZ,** que otorgaron por su propio derecho los señores **YARA MARÍA HUERTA ZARATE, YAHEL ERNESTO, ISAAC MAURICIO** y **HUGO EMILIANO** todos de apellidos **CASTILLO HUERTA**, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos del de cujus respectivamente, como presuntos herederos legítimos.

Los comparecientes dieron su consentimiento para que en la Notaria a cargo del Suscrito Notario, se tramite la Sucesión Intestamentaría del señor **ERNESTO CASTILLO SÁNCHEZ** y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Lo anterior una vez de haber cumplido con lo establecido por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y con fundamento en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como de los artículos 126 y 127 de la Ley de Notariado del Estado de México.

HUIXQUILUCAN, EDO. MÉX., A **VEINTIUNO** DE **OCTUBRE** DEL **2025**.

LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

*****SOLICITO QUE EL PRESENTE, SEA PUBLICADO 2 VECES, CON UN INTERVALO DE 7 DIAS HABILES*****

893-A1.- 28 octubre y 10 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Instrumento 125,375, Volumen 2,995, de fecha 14 de Octubre de 2025, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora CELIA ROCHA, que otorgaron los señores MARIA ISABEL y JOSE ANTONIO, ambos de apellidos DELGADILLO ROCHA, en su calidad de descendientes en primer grado de la de Cujus, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Publicar dos veces de 7 en 7 días.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

2608.-29 octubre y 10 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 175 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

POR INSTRUMENTO 6,489 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025, OTORGADO ANTE MÍ FE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LOS ARTÍCULOS 68, 69 Y 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; SE RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, A SOLICITUD DE LA SEÑORA ANCELMA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA A USAR EL NOMBRE DE ANCELMA HERNÁNDEZ, EN CALIDAD DE PRESUNTA HEREDERA, ASISTIDA DE SUS TESTIGOS LOS SEÑORES JUANA JARAMILLO ANDRADE Y SALOMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 17 de septiembre de 2025.

LIC. JAVIER VAZQUEZ MELLADO MIER Y TERÁN.-RÚBRICA.
NOTARIO NUMERO 175 DEL ESTADO DE MEXICO.

908-A1.- 29 octubre y 10 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 175 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

POR INSTRUMENTO 6,603 DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2025, OTORGADO ANTE MÍ FE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LOS ARTÍCULOS 68, 69 Y 70 DEL

REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; SE RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JORGE IGNACIO LÓPEZ RINCÓN, A SOLICITUD DE LA SEÑORA VIANEY ESTRELLA LÓPEZ OLAYA, EN CALIDAD DE PRESUNTA HEREDERA.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 09 de octubre de 2025.

LIC. JAVIER VÁZQUEZ MELLADO MIER Y TERÁN.-RÚBRICA.
NOTARIO NUMERO 175 DEL ESTADO DE MEXICO.

909-A1.- 29 octubre y 10 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos del Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento y Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago constar que mediante escritura No. 67,510 volumen 1334, de fecha 20 de Octubre de 2025, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de FRANCISCO RIOS RODRIGUEZ, compareciendo la señora FLORENTINA LUCERO VELASQUEZ tambien conocida como FLORENTINA LUCERO VELAZQUEZ a título de "ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA" y la señora CECILIA RIOS LUCERO a título de "ALBACEA".- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes. La publicación deberá realizarse por dos veces, de siete en siete días cada una.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 20 de octubre del 2025.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

912-A1.- 29 octubre y 10 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **67514**, volumen **1334**, de fecha **21 de Octubre de 2025**, los señores **ELIZABETH MEDINA ROSALES** y **DIEGO ALEXANDER GUTIÉRREZ MEDINA**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor OSCAR GUTIERREZ CARDOSO, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 15 de enero de 2018. La publicación deberá realizarse por dos veces, de siete en siete días cada una.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 21 de octubre del 2025.

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

913-A1.- 29 octubre y 10 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar que:

Por escritura número "139,939", del Volumen 2,459 de fecha 22 de octubre del año 2025, se dio fe de: LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR DENNIS PÉREZ GARCÍA, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MÍ, LA SEÑORA MARGARA GARCÍA MARTÍNEZ, EN SU CALIDAD DE MADRE Y PRESUNTA HEREDERA UNIVERSAL DE DICHA SUCESIÓN. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes copias certificadas de la partida de defunción, constancias de inexistencia de matrimonio y acta de nacimiento, documentos con los que la compareciente acreditó el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96
del Estado de México.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES CON UN INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES.

2882.-10 y 21 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO JOSE ANTONIO GUTIERREZ MONTERO, NOTARIO NÚMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que mediante escritura número 60,565 (sesenta mil quinientos sesenta y cinco), del volumen 1351 (mil trescientos cincuenta y uno), de fecha nueve de octubre del año dos mil veinticinco, pasada ante el protocolo a mi cargo, quedo protocolizada la constancia procesal relativa a la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la **SEÑORA ROMELIA VALERO ROCHA,** promovida por los señores **Pierre Alexandre Touchet Valero,** por su propio derecho y apoderado legal de los señores **David Dominique Jacky Touchet, Alexia Marina Touchet Valero y Stéphanie Romelia Touchet Valero,** en su calidad de cónyuge supérstite, e hijos legítimos y presuntos herederos Intestamentarios.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Tenancingo, México, a catorce de octubre del 2025.

LICENCIADO JOSE ANTONIO GUTIERREZ MONTERO.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO CINCUENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2894.-10 y 20 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 07 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

27 de Octubre de 2025.

La que suscribe **LICENCIADA GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS,** Notaria Titular de la Notaría Pública Número Siete del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por **escritura** número **107,696 (ciento siete mil seiscientos noventa y seis),** de fecha **27 (veintisiete)** de **octubre** del año **2025 (dos mil veinticinco),** otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se inició y radicó la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **LAURA GLORIA PICHARDO DIAZ,** a solicitud de los señores **BRIGIDO FRANCISCO TROCHE ARIAS, BENJAMIN FRANCISCO, NANCY, MIRIAM** y **VANESSA LAURA,** todos de apellidos **TROCHE PICHARDO,** presuntos herederos de la citada sucesión.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en un Diario de circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E

LIC. GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 07
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2895.-10 y 21 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 07 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

04 de Noviembre de 2025.

La que suscribe **LICENCIADA GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS,** Notaría Pública Número Siete del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por Escritura número **107,713 (CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS TRECE)**, de fecha 31 (treinta y uno) de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FRANCISCO JAVIER SANCHEZ LOPEZ** a solicitud de los **ELIBALDO y JESUS EDUARDO** ambos de apellidos **SANCHEZ LOPEZ.**

Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en un Diario de circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E

LIC. GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 07
ESTADO DE MÉXICO.

2896.-10 y 21 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

Hago del conocimiento del público:

Que en escritura pública número 80,061, firmada el día TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, ante la fe del Suscrito Notario, se hizo constar: LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA, RECONOCIMIENTO Y VALIDEZ DE TESTAMENTO, ACEPTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LEGATARIOS Y HEREDEROS UNIVERSALES, Y LA ACEPTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor LUIS ARIAS PÉREZ, que otorgaron los señores MARICARMEN ARIAS OSOYO, RODRIGO ARIAS HURTADO, MARGARITA HURTADO ALVAREZ, LUIS ARIAS OSOYO y SALVADOR ARIAS HURTADO, en su carácter de Únicos y Universales Herederos, Legatarios y Albaceas mancomunados del Autor de la Sucesión respectivamente, quienes otorgaron su consentimiento para que la Sucesión Testamentaria a bienes del señor LUIS ARIAS PÉREZ, se tramitara ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 85
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

1000-A1.-10 y 20 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH, Notaria Pública No. 85 del Estado de México *Huixquilucan*:

Por instrumento 80,030 del volumen 2060 ordinario, otorgada ante mi fe el día 22 de octubre del año 2025, se hizo constar LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de DAVID DICKTER SARFATI que se otorgó a solicitud de la señora RAQUEL SARFATI CHIPRUT, quien compareció por su propio derecho y en su carácter de Apoderada Legal del señor SERGIO DICKTER COHEN, ambos en su carácter de ascendientes en línea recta en primer grado del de *cujus*; teniéndose por demostrado el fallecimiento y entroncamiento familiar con el autor de la sucesión; por lo que, con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se giraron atentos oficios al C. Director del Archivo General de Notarias del Estado de México, C. Director del Archivo Judicial del Estado de México y al C. Registrador del Instituto de la Función Registral en el Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan, desprendiéndose en cada uno de ellos la inexistencia de alguna disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

De igual manera, por medio de dicho instrumento el señor SERGIO DICKTER COHEN en su carácter de ascendiente en línea recta en primer grado del de *cujus*, manifestó su voluntad para repudiar los derechos hereditarios que le pudieran llegar a corresponder en la referida sucesión.

HUIXQUILUCAN, EDO. MÉX., 24 DE OCTUBRE DEL 2025.

LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO No. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO.

SOLICITO QUE EL PRESENTE SEA PUBLICADO 2 VECES CON UN INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES

1001-A1.- 10 y 21 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LA **C. MIRIAM TAPIA MEDRAN**; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **28 DE AGOSTO DE 2025,** CON NÚMERO DE FOLIADOR **1926,** SOLICITA LA REPOSICIÓN DE **LA PARTIDA 1341, VOLUMEN 647, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2008.-** RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN **EL DEPARTAMENTO NÚMERO QUINIENTOS CUATRO, DEL EDIFICIO DOS DEL CONDOMINIO UBICADO EN EL LOTE QUINCE, MANZANA CUATRO, HOY CALLE HACIENDA DE LA LLAVE NÚMERO UNO Y SU CORRESPONDIENTE CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO MARCADO CON EL NÚMERO QUINIENTOS CUATRO GUION "E" DOS, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DEL PARQUE, UBICADO EN EL KILÓMETRO TREINTA DE LA AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO;** ASÍ MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **SUPERFICIE DE SETENTA Y NUEVE METROS CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE EN EL TITULO QUE SE RELACIONA QUEDARON ESPECIFICADOS COMO SIGUE: "... MANZANA 5 --- LOTE 1 --- EDIFICIO 2 --- NIVEL P.B. --- DEPTO --- 504 SUPERFICIE PRIVATIVA 79.40 M2 DESARROLLADA EN UNA SOLA PLANTA (ASÍ) Y CONSTA DE: ESTANCIA, COMEDOR, COCINA, DOS RECAMARAS, BAJO (ASÍ) Y PATIO DE SERVICIO. --- SIENDO LOS LINDEROS Y MEDIDAS DEL ÁREA PRIVATIVA LAS SIGUIENTES: --- AL NORTE --- EN 1.45 ML. CON VACÍO ÁREA COMÚN, 3.275 ML, CON DEPTO. 501, 1.40 ML CON VESTÍBULO DE ACCESO COMÚN A DEPTOS. 2.06 ML. CON RAMPA DE ESCALERA. --- AL ORIENTE --- EN 1.40 CON VESTÍBULO DE ACCESO COMÚN A DPTOS. 9.445 ML. CON DEPTO. 503 Y 1.10 ML CON VACÍO ÁREA COMÚN. --- AL SUR --- EN 8.085 ML (1.90, 2.90 Y 3.485 ML.) CON VACÍO ÁREA COMÚN. --- AL PONIENTE --- (ASÍ) EN 10.545 ML. (1.10, 6.57 Y 4.275) CON VACÍO ÁREA COMÚN. --- ARRIBA EN 79.40 M2 CON LOSA DE AZOTEA PROPIA DEL EDIFICIO. --- ABAJO EN 79.40 M2 CON DEPARTAMENTO 404. --- SU CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO ES EL MARCADO CON EL No. 504-E2 CON 12.00 M2. CON LAS SIG. COLINDANCIAS. --- AL NORTE --- EN 5.00 ML. CON CAJÓN 504-E1. --- AL ORIENTE (ASÍ) --- EN 2.40 ML. CON BANQUETA COMÚN INTERNA. --- AL SUR --- EN 5.00 ML. CON CAJÓN 503-E2. --- AL PONIENTE --- EN 2.40 ML. CON CIRCULACIÓN VEHICULAR INTERNA. --- SUPERFICIE TOTAL PRIVATIVA --- INCLUYENDO EL CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO PROPIO ES DE 91.40 M2. --- NOTA: ESTA SUPERFICIE NO INCLUYE EL DUCTO DE INSTALACIONES DE USO COMÚN PARA VENTILACIÓN DE BAÑOS CON UNA SUPERFICIE DE 0.57 M2...".-** EN ACUERDO DE FECHA **VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO** EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DE REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A **VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO**.----------

ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. JOSÉ DANIEL ZUGASTI VARGAS.-RÚBRICA.

914-A1.- 30 octubre, 5 y 10 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

TLALNEPANTLA, MÉXICO 13 DE AGOSTO DE 2025.

ACTA 58/2025

EN FECHA 22 DE ABRIL DE 2025, EL C. CASSIO GIUSEPPE LUISELLI GUTIÉRREZ, POR SU PROPIO DERECHO, INGRESO LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 491, VOLUMEN 86, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 1970, ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE QUE EN EL LEGAJO DE DICHA INSCRIPCIÓN QUEDÓ DESCRITO COMO: "LOTE DE TERRENO NÚMERO 1, DE LA MANZANA VIII, UBICADO EN EL PUEBLO DE CALACOAYA, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 229.75 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 14.09 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL SUR EN 11.03 MTS. CON CALLEJÓN DEL PUENTE; AL ORIENTE: EN 16.36 MTS. CON CALLEJÓN DE LA ESPUELA; AL PONIENTE: EN 20.30 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "RINCON DE LA CHARRERÍA", SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONSECUENCIA, EL C. ENCARGADO DE LA OFICINA REGISTRAL DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE, SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.- LIC. EN DERECHO VICENTE RAMOS VALLINAS.- ENCARGADO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA DE ACUERDO CON EL OFICIO 233C01010-490/52025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL.-RÚBRICA.**

2771.-5, 10 y 13 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

ACTA 140/2025.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 20 DE OCTUBRE DE 2025.

EN FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EL LICENCIADO ROBERTO TEUTLI OTERO, TITULAR DE LA NOTARIA 161 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 34, DEL VOLUMEN 33 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN ES 12 DE FEBRERO DE 1963, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCIÓN QUEDÓ DESCRITO COMO: "…UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DE LOS DE COMÚN REPARTIMIENTO DENOMINADO "LA ERA", UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN JUAN IXHUATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS VEINTITRÉS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: EN DIEZ METROS CON ROMÁN GARCÍA ESCALONA; AL SUR: EN IGUAL MEDIDA, CON CUNETA DEL RÍO; AL NOROESTE EN VEINTIÚN METROS CON GUILLERMINA TREJO Y AL PONIENTE: EN VEINTITRÉS METROS CUARENTA CENTÍMETROS CON EL VENDEDOR.".. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE MARÍA TREJO VIUDA DE OCAMPO. Y EN VIRTUD DEL DETERIORO DE LA REFERIDA INSCRIPCIÓN, EL C. ENCARGADO DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE, SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.- MPA. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.- ENCARGADO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA DE ACUERDO CON EL OFICIO 233C01010-1248/2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL.-RÚBRICA.**

957-A1.-5, 10 y 13 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

TLALNEPANTLA, MÉXICO 16 DE OCTUBRE DE 2025.

ACTA 120/2025.

EN FECHA 22 DE AGOSTO DE 2025, EL C. EDMUNDO GONZALEZ GUTIERREZ, POR SU PROPIO DERECHO, INGRESÓ LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 397, DEL VOLUMEN 95, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN ES 06 DE MARZO DE 1968, ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE QUE EN EL LEGAJO DE DICHA INSCRIPCIÓN QUEDÓ DESCRITO COMO: LOTE DE TERRENO NÚMERO 9, DE LA MANZANA 10, SUPERMANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO VIVEROS DEL VALLE, EN EL MUNICPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 348.05 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOR ORIENTE EN: 31.37 METROS CON CALLE 2, VIVEROS DE HOCTUM; AL SUR ORIENTE EN: 15.00 METROS CON LOTE 8; AL SUR PONIENTE EN: 14.37 METROS CON LOTE 14: AL NOR PONIENTE EN: 22.70 METROS CON BOLUEVARD A QUERETARO." Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "FINANCIADORA DE VENTAS", SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONSECUENCIA, EL C. ENCARGADO DE LA OFICINA REGISTRAL DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER QUE, SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.- MPA. JORGE ENRIQUE SANCHEZ VILCHIS.- ENCARGADO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA DE ACUERDO CON EL OFICIO 233C01010-1248/2025 DE LA DIRECCION GENERAL.-RÚBRICA.**

958-A1.-5, 10 y 13 noviembre.

Al margen un logotipo, que dice: CONGRESO, Estado de México, otro logotipo, que dice: OSFEM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, -Poder Legislativo-, Cuentas Claras, Mejores Gobiernos, una leyenda que dice: Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección de Substanciación, Departamento de Substanciación "B".

Recurso de Revisión: RR-PAR/12/2021
Antecedente: OSFEM/UAJ/PAR-AF/126/19

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EDICTO
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Albacea de la sucesión de Leonardo Mondragón Ortega
Presidente Municipal de Isidro Fabela, México,
durante la Administración 2016-2018

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicado supletoriamente por disposición del numeral 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, en cumplimiento al numeral **ÚNICO** del acuerdo del veinte de octubre de dos mil veinticinco, emitido en el Recurso de Revisión citado al rubro, se informa que el cinco de septiembre de dos mil diecinueve, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, instauró Procedimiento Administrativo Resarcitorio a **Leonardo Mondragón Ortega**, Presidente Municipal de **Isidro Fabela, México, Administración 2016-2018** y otros, por presunto daño económico ocasionado a la hacienda pública de esa municipalidad, mismo que fue registrado bajo el expediente OSFEM/UAJ/PAR-AF/126/19; en razón a ello, una vez agotadas las etapas procedimentales, el catorce de junio de dos mil veintiuno, se emitió la resolución que determinó un daño por la cantidad de **$3'076,548.56 (tres millones setenta y seis mil quinientos cuarenta y ocho pesos 56/100 M.N.)**, así como la existencia de responsabilidad administrativa resarcitoria en contra de la aludida persona por la cantidad de referencia.

Inconforme con la resolución en comento, **Leonardo Mondragón Ortega** y otros, interpusieron Recurso de Revisión, que fue registrado bajo el expediente RR-PAR/12/2021, cuya resolución del veintitrés de junio de dos mil veinticinco, **confirmó** la primigenia por cuanto hace al monto determinado como daño ocasionado a la hacienda pública municipal de Isidro Fabela, México, para quedar en la cantidad de **$3'076,548.56 (tres millones setenta y seis mil quinientos cuarenta y ocho pesos 56/100 M.N.),** así como la **existencia** de la Responsabilidad Administrativa Resarcitoria por ese monto de la aludida persona y otros, cuyos puntos resolutivos establecen lo siguiente:

> ***"PRIMERO.-*** *Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 288 primer párrafo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicado supletoriamente por disposición del numeral 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se* ***confirma*** *la resolución del catorce de junio de dos mil veintiuno, emitida en el expediente* ***OSFEM/UAJ/PAR-AF/126/19,*** *por cuanto hace al monto determinado como daño ocasionado al erario del Municipio de Isidro Fabela, México, para quedar en definitiva en la cantidad de* ***$3'076,548.56 (tres millones setenta y seis mil quinientos cuarenta y ocho pesos 56/100 M.N.)****.*

SEGUNDO.- *Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 288 primer párrafo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicado supletoriamente por disposición del numeral 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se* ***confirma la existencia*** *de Responsabilidad Administrativa Resarcitoria de* ***Leonardo Mondragón Ortega, Presidente****… del* ***Municipio de Isidro Fabela, México,*** *durante la* ***Administración 2016-2018****, frente a las observaciones y monto señalados en el resolutivo que antecede.*

TERCERO.- *El monto determinado en el resolutivo primero del presente instrumento legal, deberá ser resarcido ante la Tesorería Municipal de Isidro Fabela, México, de manera conjunta por parte de* ***Leonardo Mondragón Ortega****…, o bien, de manera individual, siempre y cuando se cubra en su totalidad, dentro del plazo establecido en el artículo 29 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios de aplicación supletoria por disposición del numeral 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, debiendo remitir a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la constancia que acredite su cumplimiento, caso contario tendrá el carácter de crédito fiscal de conformidad con los artículos 68 párrafo segundo y 72 párrafo segundo de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicada supletoriamente por disposición del numeral 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y se hará efectivo mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución a través de la Autoridad Fiscal competente.*

CUARTO.- *Se ordena notificar la presente resolución a* ***Leonardo Mondragón Ortega****…, en los domicilios señalados para tal* ***efecto****."*

Lo anterior se hace de su conocimiento como Albacea de la sucesión a fin de que, de considerarlo comparezca a deducir los derechos que considere le asiste en la instancia respectiva.

La presente notificación surtirá sus efectos legales desde el día hábil posterior al de la publicación, conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Así mismo, con fundamento en el artículo 25 fracciones II, párrafo segundo y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro del territorio del Estado de México, apercibido que en caso de no realizarlo, las subsecuentes notificaciones, aún y cuando se traten de actos que puedan ser impugnados, se realizarán por estrados físicos ubicados en sitio abierto y visible al público en general del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicado en la calle Mariano Matamoros, número 106, planta baja, Delegación Centro Histórico, colonia Centro, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, México, código postal 50000.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en un diario de mayor circulación en la entidad; **Toluca de Lerdo, México, a veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco**.

Atentamente.- Luis García López, Director de Substanciación de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.- (Rúbrica).
RGB/DMH

2890.-10 noviembre.

Al margen un logotipo, que dice: CONGRESO, Estado de México, otro logotipo, que dice: OSFEM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, -Poder Legislativo-, Cuentas Claras, Mejores Gobiernos, una leyenda que dice: Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección de Substanciación, Departamento de Substanciación "A".

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EDICTO
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Julio César González Millán
Tesorero Municipal de Texcaltitlán, México
Administración 2016-2018

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; se procede a notificar por **edicto un extracto** del **Acuerdo 1090/2023 del veintiséis de octubre de dos mil veintitrés**, suscrito por la Auditora Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, emitido en el expediente **OSFEM/UAJ/PAR-IM/319/18**, que en lo medular establece:

*"**ACUERDA***

(…)

QUINTO. *De conformidad con el artículo 193 fracción II, con relación al artículo 195 fracción IV, ambos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de este último ordenamiento jurídico;* ***se desecha el recurso de revisión interpuesto por Julio César González Millán, Tesorero Municipal de Texcaltitlán, Estado de México, durante la administración 2016-2018,*** *en contra de "… la resolución dictada en fecha 31 de julio de dos mil veintitrés…"*

(…)

Desechamiento que resulta procedente en virtud de que esta Autoridad encuentra motivo manifiesto e indudable de improcedencia, como lo es el hecho de que ***Julio César González Millán****, consintió tácitamente la resolución emitida en el expediente administrativo resarcitorio número* ***OSFEM/UAJ/PAR-IM/319/18****, al no interponer su recurso de revisión en el plazo señalado por el artículo 68 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto…"*

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a **veinte de octubre de dos mil veinticinco**.

Atentamente.- Luis García López.- Director de Substanciación de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.- (Rúbrica).
LBGC/CATM

2891.-10 noviembre.

Al margen un logotipo y leyenda, que dice: TRIBUNALES AGRARIOS, Tribunal Unitario Agrario Distrito 08.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 08
EXPEDIENTE: 660/2024
POBLADO: SAN JUAN COAPANOAYA
MUNICIPIO: OCOYOACAC
ESTADO DE MÉXICO
ACTOR: COMISARIADO DE BIENES COMUNALES
DEMANDADO: ERIK MALVAEZ RODRÍGUEZ
ACCIÓN: RESTITUCIÓN

Ciudad de México, a 3 de noviembre de 2025.

E D I C T O

En los autos del Juicio Agrario citado al rubro, en proveído de veintitrés de octubre del dos mil veinticinco, se dictó un acuerdo en la Audiencia, que se inserta a continuación:

> ***QUINTO.-*** *Por cuanto hace a la acción principal y toda vez que no se logra el emplazamiento a juicio de todos los involucrados en estamos, con fundamento en lo establecido en el artículo 173 de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no fue posible localizar el nombre y domicilio de* ***FELIPE, MODESTO, FÉLIX, MICAELA y ELENA, todos de apellidos HERNÁNDEZ VIDAL (****causahabientes de VICTORIANO HERNÁNDEZ CRUZ) y* ***JULIO ORTIZ ÁLVAREZ****; con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar su emplazamiento por medio de* ***EDICTOS****, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en El Periódico "Reforma", por ser de circulación en toda esta Entidad Federativa, y en el Periódico Oficial del Estado de México, así como en la oficina del Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, y en los* ***ESTRADOS*** *de este Tribunal, enterando a la emplazada por este medio, que se admitió a trámite la demanda reconvencional presentada por los integrantes del* ***Comisariado de Bienes Comunales de San Juan Coapanoaya,*** *Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, quienes reclaman, entre otras pretensiones, la restitución de dos polígonos de terreno, del paraje Río Hondito, con superficies de 8,323.67 metros cuadrados cada una, así como la nulidad de los documentos con los que pudiesen acreditar derecho alguno sobre estos inmuebles; para que hagan las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia de ley, que tendrá verificativo a las* ***CATORCE HORAS DEL OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO,*** *en la sede de este Tribunal Unitario Distrito 8, ubicado en Montana número 33, colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03810, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesorados, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180 de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición del citado tercero las copias del escrito de demanda y demás anexos, así como los autos del presente Juicio Agrario, para que se impongan de los mismos, así también para que señale domicilio en la población sede de este Tribunal, pues de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le serán practicadas en los estrados como lo establece el ordinal 173 de la citada ley. En la inteligencia de que, la notificación practicada en la forma antes descrita surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación,* ***por lo que la parte actora en reconvención*** *deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para señalan las* ***CATORCE HORAS DEL OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO****.*

En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación en el periódico de mayor circulación y Gaceta Oficial, se hizo a su costa y tomando en cuenta ese plazo, así como que la Audiencia de Ley se encuentra señalada para las **CATORCE HORAS DEL OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.----------**
*jivm

A T E N T A M E N T E.- LICENCIADO EN DERECHO ARMANDO GONZÁLEZ ZÚÑIGA, SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 08.-RÚBRICA.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO: Por duplicado dentro de un plazo de diez días, en uno de los Diarios de mayor circulación en la región donde este ubicado el inmueble relacionado con el procedimiento agrario, y en el Periódico Oficial del Estado en que se encuentre localizado dicho inmueble, así como en la Oficina de la Presidencia Municipal que corresponda, y en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 08.

2893.-10 y 21 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, EL **C. FELIPE LOPEZ GARCIA**; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **13 DE AGOSTO DE 2025,** CON NÚMERO DE FOLIADOR **1805,** SOLICITA LA REPOSICIÓN DE **LA PARTIDA 944, VOLUMEN 676, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2009**, EXHIBIENDO COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL **"...TITULO DE PROPIEDAD No. 000000016720** QUE SE EXPIDE POR INSTRUCCIONES DEL **C. FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA**, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 68, 69 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY AGRARIA, ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, QUE AMPARA EL SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE No. 10, DE LA MANZANA 18, DE LA ZONA 1, DEL POBLADO SANTA BARBARA, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FAVOR DE **LOPEZ GARCIA FELIPE**, DE CONFORMIDAD CON **EL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2008,** CUYA INSCRIPCIÓN OBRA EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, BAJO EL FOLIO **15TM00000439,** FIRMADA POR EL **LC. ALFONSO ANGUIANO RAMIREZ**, DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL**..."(SIC);** ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **SUPERFICIE DE 329.70 M2 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS); CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORESTE 15.69 MTS. CON SOLAR 2; SURESTE 21.31 MTS. CON ANDADOR FRANCISCO SALGADO; SUROESTE 14.86 MTS. CON SOLAR 11; NOROESTE 21.92 MTS CON SOLAR 1.-** EN ACUERDO DE FECHA **CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO** EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO, CUAUTITLÁN MÉXICO A **CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO**.----------
---

ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. JOSÉ DANIEL ZUGASTI VARGAS.-RÚBRICA.

2877.-10, 13 y 19 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

ACTA 143/2025.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

EN FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EL LICENCIADO SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 169 DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 319, DEL VOLUMEN 97, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, 04 DE FEBRERO DE 1970, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCIÓN QUEDÓ DESCRITO COMO: “LOTE DE TERRENO NÚMERO 49, DE LA MANZANA LXII, PERTENECIENTE A LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO RESIDENCIAL DENOMINADO “VALLE DORADO”, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 140.00 (CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 20.00 METROS CON LOTE 50, AL SUR 20.00 MTS. CON LOTE 48; AL ORIENTE 7.00 MTS. CON LOTE 19; AL PONIENTE 7.00 MTS. CON CALLE CARACAS.”. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE “FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA”, SOCIEDAD ANÓNIMA. Y EN VIRTUD DEL DETERIORO DE LA REFERIDA INSCRIPCIÓN, EL C. ENCARGADO DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE, SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.- MPA. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.- ENCARGADO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA DE ACUERDO CON EL OFICIO 233C01010-1248, DE LA DIRECCIÓN GENERAL.-RÚBRICA.**

1002-A1.- 10, 13 y 19 noviembre.